CONVENIO DE COLABORACION PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA FORMATIVO ABIERTO PARA PERSONAS MAYORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO DE LA EXPERIENCIA.

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

En Salamanca, a 10 OCT. 2019

REUNIDOS

De una parte, el ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, D. CARLOS GARCÍA CARBAYO

De otra parte, EL EXCMO. Y MGFCO. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, D. RICARDO RIVERO ORTEGA.

De otra parte, LA EXCMA. Y MGFCA. RECTORA DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA, Dña. MIRIAN DE LAS MERCEDES CORTÉS DIÉGUEZ.

En nombre y representación en que concurren y con capacidad legal necesaria para celebrar este acto,

HACEN CONSTAR

Que las instituciones por ellos representadas mantienen el interés por llevar a cabo acciones y programas que favorezcan la formación y enriquecimiento cultural de las personas mayores.

Que la cooperación entre estas instituciones reporta beneficios a las personas mayores de la ciudad como se viene demostrando en los resultados de anteriores convenios

Que, en virtud de lo expuesto, desean suscribir de nuevo un Convenio de Colaboración para proporcionar a las personas mayores formación extraacadémica alternativa a la que se imparte en el Programa Interuniversitario de la Experiencia de Castilla y León, con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: Objeto del Convenio

Es objeto del presente Convenio la colaboración de las entidades firmantes en el desarrollo de formación extraacadémica alternativa a la que se imparte en el Programa Interuniversitario de la Experiencia de Castilla y León en los términos detallados en la estipulación cuarta.

Segunda. Objetivos del programa sujeto a Convenio

- Dar respuesta a los intereses culturales de las personas mayores de la ciudad de Salamanca
- Ofrecer a las personas mayores de la ciudad posibilidades de formación que les ayude a potenciar su desarrollo personal y a mantener y enriquecer su participación en la sociedad para conseguir mayor calidad de vida.
- Facilitar opciones formativas no regladas en el ámbito de la Universidad.

Tercera. Destinatarios del programa sujeto a Convenio

Los destinatarios de las actividades propuestas, serán personas mayores de 55 años de Salamanca.

Cuarta. Acciones objeto del convenio

El contenido del Convenio recoge distintas acciones que las Universidades pueden realizar dentro de su programación:

1. **Proyectos de investigación/ innovación dirigidos por los profesores.**

Desarrollo de un proyecto de investigación sobre temas de relevancia para las personas mayores, realizado por los alumnos en el contexto de un curso, bajo la supervisión y dirección de los profesores.

Este proyecto podrá plasmarse posteriormente en los cuadernos de la experiencia que cada Universidad publica anualmente.

2. **Formación on line.**

Oferta de formación on line a través de la página https://www.youtube.com/channel/UCJUY-KFXjR49nZzZz79mwUA, con el fin de acercar la formación a personas mayores con movilidad reducida o cualquier discapacidad o circunstancia que dificulte o impida su acceso a las clases presenciales.

Se contemplan dos vertientes de formación:

- Acceso a los contenidos impartidos en las aulas de la Universidad Pontificia de Salamanca y de la Universidad de Salamanca dentro de la oferta general de formación abierta que se realiza en el marco del presente convenio, y / ó

- Actividades (charlas, cursos, foros...) distintas a las desarrolladas en el contexto de la oferta general de oferta general de formación abierta que se realiza en el marco del presente convenio.

3. Elaboración de una gaceta informativa

Elaboración y edición de una gaceta digital informativa realizada por las personas mayores vinculadas a las actividades objeto del convenio, con el fin de ofrecerles un lugar en el que exponer sus intereses, opiniones...etc, y hacer visible el trabajo que se realiza en el contexto del presente Convenio.

4. Elaboración de un newsletter

Diseño y puesta en práctica de un newsletter con el fin de mejorar la comunicación con las personas interesadas en la programación de formación abierta y conseguir un medio de comunicación efectivo y funcional.

5. Ciclos monográficos.

Desarrollo de un tema por parte de un especialista durante varias sesiones.

6. Charlas

Ponencias en las que se tratarán diferentes temas de actualidad por parte de una persona especialista en el ámbito que se trate, con una ronda de preguntas posterior.

7. Mesas redondas

Exposición y dialogo sobre un tema en el que participarán varios especialistas, bajo la coordinación de un moderador, abordándolo desde distintos puntos de vista. Al final, los participantes intervienen con preguntas, aportaciones, etc.

8. Conferencias

Exposición o disertación por un experto sobre una materia o tema en particular.

9. Seminarios

Grupos de trabajo formados por un reducido número de personas que profundizan en el estudio de un tema. Se realizarán bajo la dirección de una persona especialista.

10. Debates intergeneracionales

Consisten en el diálogo o la discusión entre grupos de distintas generaciones sobre temas variados de actualidad.

11. Cursos intergeneracionales

Realización de cursos en los que comparten las aulas estudiantes universitarios y personas mayores.

12. Viajes culturales

Organizados en tres fases:

a) Explicación previa sobre el contenido cultural del viaje que se va a realizar.

b) Visita guiada, donde se comprobará "in situ" lo explicado anteriormente.

c) Reflexión posterior por parte del grupo de personas que han realizado la visita

13. Cine-coloquios

Incluye:

a. Proyección de una película.

b. Coloquio dirigido y moderado por diferentes personas en el que participarán directamente los asistentes aportando sus opiniones sobre la película visionada.

14. Actividades culturales de la ciudad

Potenciar la participación autónoma de los mayores en las diferentes actividades culturales que se ofertan en Salamanca: teatro, exposiciones, conciertos, etc aprovechando la oferta cultural de la ciudad.

Constará de dos partes:

a. Contextualización de la actividad por parte de un especialista.
b. Acompañamiento y orientación en cada actividad.

15. Cursos de Verano

Que serán realizados en los meses de Junio y/o Julio

16. Actividades realizadas por los mayores.

Organizar distintos tipos de actividades en las que las personas mayores de nuestra ciudad sean los protagonistas, como pueden ser:

a) Recitales poéticos
b) Exposiciones de pintura
c) Reuniones literarias
d) Otros.

17. Cuadernos de la Experiencia.

Estos cuadernos recogerán las experiencias y trabajos realizados por los mayores en los cursos intergeneracionales de cada una de las dos universidades, pudiendo también publicar los proyectos de investigación /innovación o cualquier otro tipo de trabajo de interés realizado por los mayores dentro del marco del presente Convenio

Cada universidad deberá realizar al menos una publicación anual aplicando aproximadamente 2.000 euros del convenio a dicha publicación.

El Ayuntamiento de Salamanca dispondrá del 50% de los cuadernos que se editen, para su distribución.

Quinta. Organización y gestión

Las actividades serán organizadas por la Universidad de Salamanca y por la Universidad Pontificia de Salamanca y consensuadas por las tres instituciones firmantes de este Convenio.

Cada Universidad asumirá la gestión directa de las actividades propias de su entidad, lo que implica la asignación y gestión de los fondos destinados a la realización de las mismas.

Sexta. Obligaciones de la Universidad de Salamanca y de la Universidad Pontificia de Salamanca

La Universidad de Salamanca y la Universidad Pontificia de Salamanca de forma coordinada y corresponsable:

- Desarrollarán e impartirán las acciones objeto del Convenio.
- Contarán al menos con un colaborador por importe entre 1.700,00€ y 2.300,00€ al año.

  Dicho colaborador realizará las siguientes tareas:

  - Mejora y ampliación de la formación on line
  - Actualización y mantenimiento de la página de formación on line
  - Mejora y actualización de la gaceta informativa digital
  - Creación y mantenimiento de un newsletter, así como difusión de información del mismo.
  - Diseño de folleto informativo de la programación

  Cada Universidad articulará su relación con el /los colaborador/es según lo considere oportuno.

- Facilitarán los recursos e infraestructuras necesarios para la organización y realización de las actividades.

- Facilitarán al Excmo. Ayuntamiento de Salamanca el formato de diseño informativo y los datos imprescindibles para que éste pueda hacer llegar la información de las actividades programadas a los destinatarios del presente Convenio. El Excmo. Ayuntamiento de Salamanca podrá hacer uso de esta información exclusivamente para difundir las actividades propuestas en este acuerdo.

- Organizarán y gestionarán las actividades correspondientes.

- Facilitarán al Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, los datos y balance de las actividades realizadas en el contexto del presente convenio a la finalización del mismo.

Séptima. Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca:

- Difundir el programa en formato papel entre los mayores que previamente lo hayan solicitado y de los que consten sus datos en la base de datos que mantiene la Universidad Pontificia.

- Difundir el programa en los Centros y Asociaciones de Mayores y en otras entidades que trabajan con personas mayores.

- Informar a todas las personas interesadas en el programa y en recibir información en su domicilio sobre la programación.

- Hacer llegar a la Universidad Pontificia los datos de las personas interesadas en recibir información sobre el programa.

- Aportar la cantidad de 20.000,00€ (veinte mil euros) para la realización de los compromisos establecidos en el presente Convenio.

Octava. Financiación

El Excmo. Ayuntamiento de Salamanca aportará la cantidad de 20.000,00€ (VEINTE MIL EUROS), para la financiación de las actividades contempladas en el presente Convenio. El crédito está previsto en las aplicaciones presupuestarias 231.20-489.00 y 231.20-226.14 del Presupuesto Municipal.

La cuantía se distribuirá entre las dos universidades de la siguiente manera:

A la Universidad Pontificia de Salamanca un total de 10.000,00€

- 10% por la utilización de la infraestructura perteneciente a la Universidad Pontificia de Salamanca..... 1.000,00€
- Resto de conceptos (Gastos de coordinación; pago de colaborador/es, ponentes, especialistas y otros profesionales; desplazamientos y dietas; material; libros y entradas;)..... 9.000,00€. El gasto correspondiente a- colaborador será de entre 1.700,00€ y 2.300,00€ durante la vigencia del convenio (anual). En el caso de que, excepcionalmente, no se pudiera contar con colaboradores durante todo el periodo de vigencia del convenio (anual), la cuantía correspondiente podrá aplicarse a otros conceptos recogidos en este apartado -coordinación; ponentes; especialistas y otros profesionales; desplazamientos y dietas; material; libros y entradas-

A la Universidad de Salamanca un total de 10.000,00€

- 10% por la utilización de la infraestructura perteneciente a la Universidad de Salamanca..... 1.000,00€
- Resto de conceptos (Gastos de coordinación; pago de colaborador/es, ponentes, especialistas y otros profesionales; desplazamientos y dietas; material; libros y entradas;)..... 9.000,00E. El gasto correspondiente a colaborador será de entre 1.700,00€ y 2.300,00€ durante la vigencia del convenio (anual). En el caso de que, excepcionalmente, no se pudiera contar con colaboradores durante todo el periodo de vigencia del convenio (anual), la cuantía correspondiente podrá aplicarse a otros conceptos recogidos en este apartado -coordinación; ponentes; especialistas y otros profesionales; desplazamientos y dietas; material; libros y entradas-

Novena. Forma de pago

Universidad Pontificia de Salamanca

El pago de 9.000,00€ se hará a la firma del presente documento, y siempre teniendo en cuenta el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal.

Teniendo en cuenta el carácter institucional y prestigio de la entidad subvencionada no se señalan garantías por el anticipo señalado.

El pago de los 1.000,00€, por la utilización de la infraestructura, se hará mediante la presentación de la correspondiente factura.

Universidad de Salamanca

El pago de los 9.000,00€ se hará a la firma del presente documento y siempre teniendo en cuenta el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal.

Teniendo en cuenta el carácter institucional y prestigio de la entidad subvencionada no se señalan garantías por el anticipo señalado.

El pago de los 1.000,00€ por la utilización de la infraestructura, se hará mediante la presentación de la correspondiente factura.

Decima. Justificación

Universidad Pontificia de Salamanca.

La justificación de la subvención por importe de 10.000,00€ se hará antes del 22 de Diciembre del año en curso mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos en la que se incluirán sugerencias de continuidad para posteriores años, si hubiera lugar.

b) Declaración de aplicación exclusiva de la cuenta justificativa a la actividad subvencionada, de acreditación de que el importe de las subvenciones e ingresos percibidos no supera el 100 % de los gastos devengados, y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local (Anexo I)

c) Certificación de que la subvención concedida se ha destinado a sufragar los gastos que constan en la relación clasificada y de que los ingresos o subvenciones de entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan en la relación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo II).
Dicha relación clasificada podrá realizarse en el modelo Anexo II o presentar documento aparte en el que figuren los mismos datos (nº de factura, fecha de la misma, NIF/CIF del proveedor, nombre del proveedor, concepto, importe)

d) "Carta de Pago", emitida por la Tesorería municipal, del reintegro efectuado en concepto de ayuda no invertida.

e) Un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, en el que constará de forma expresa la colaboración municipal mediante el logotipo correspondiente.

f) Las facturas, o en su caso, "recibís", en los términos establecidos en el clausulado del Convenio.

Las facturas habrán de cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- En los documentos justificativos originales deberá figurar la expresión "Gasto imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca en el año en curso , por _____ euros (o por el 100% o el porcentaje correspondiente)". También se admitirá una expresión similar a la anterior que, en todo caso, refleje claramente la

imputación al programa subvencionado. Para la justificación se aportarán originales o fotocopias compulsadas.

- Número de factura y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición: La fecha de las facturas debe encontrarse dentro del periodo de desarrollo del programa/acción subvencionado. Deberán estar fechadas entre el 1 de enero y el 22 de diciembre del año en curso.
- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. En todo caso, estarán expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. También el domicilio, tanto del obligado a expedir factura, como del destinatario de las operaciones. Contendrán el sello o indicación de "pagado" o deberá presentarse el documento bancario correspondiente (acreditación de la transferencia bancaria).
- En el supuesto de que la subvención se justifique con facturas estándar que carezcan del anagrama de la casa suministradora, deberán contener el sello y la firma del proveedor.
- Descripción de las operaciones
- Cuota tributaria. Si se está exento de IVA, se añadirá en la factura el siguiente tenor literal "exento de IVA en virtud del art. correspondiente, según Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA", presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria cuando proceda. En ningún caso se entenderá subvencionable el IVA que figure en la factura si el mismo tiene el carácter de deducible.

Si en la factura figura retención en concepto de IRPF, deberá acreditarse el ingreso en la AEAT. Por lo tanto, en los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada de un 15% en concepto de IRPF, que deberá ser ingresada en Hacienda. Si existe exención de retener IRPF se deberá indicar la norma legal en la que se basa tal exención.

Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar el modelo (Anexo III), figurando nómina del mes, una por una de cada trabajador, por los importes netos (sin retenciones de IRPF y Seguridad Social), haciendo constar las fechas de pago de las retenciones de IRPF a la AEAT, y de las cuotas tanto del trabajador como de la empresa a la Seguridad Social. La justificación de los costes salariales del personal adscrito se realizará mediante nóminas mensuales de cada trabajador, documentos TCs que justifiquen el pago a la Seguridad Social de las cuotas correspondientes a cada mes, así como las declaraciones de IRPF presentadas ante la Agencia Tributaria.

Sólo se admitirán "recibís" en el caso de impartición de charlas, conferencias, etc., siempre acompañados de justificación del ingreso de la retención efectuada en concepto de IRPF por el pago de dichos servicios en la AEAT. En tal supuesto, procederá adaptar el modelo (Anexo II), figurando en la columna del número de factura la palabra "recibí", debiendo rellenarse el resto de las columnas.

La justificación del "pago de colaborador/es" se realizará mediante la presentación de las correspondientes nóminas y documento que acredite su condición.

Si del examen de la documentación presentada ésta resultase incompleta, se concederá a la entidad solicitante un plazo improrrogable de 10 días desde la notificación para su rectificación. Una vez transcurrido dicho periodo, si la asociación o entidad no hubiera subsanado los errores detectados, ésta perderá el derecho a la ayuda concedida y estará obligada al reintegro automático de los importes previamente percibidos.

La asociación o entidad deberá reintegrar la parte de la ayuda económica no invertida con carácter previo a la entrega de la justificación de la misma. El reintegro deberá hacerse en la cuenta (IBAN) ES51 2103 2200 1000 3000 0499 de UNICAJA BANCO, y con el documento acreditativo del ingreso deberá formalizar la carta de pago correspondiente en la Tesorería Municipal que, posteriormente adjuntará al resto de documentación justificativa.

La justificación de la subvención por importe de 10.000,00€ se hará antes del 22 de Diciembre del año en curso mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de haber contraído e ingresado en contabilidad el importe de la subvención y el certificado de obligaciones reconocidas por importe, como mínimo, de la cantidad subvencionada.

  En la relación de obligaciones reconocidas deberá figurar la fecha y número de cada uno de los justificantes, así como el C.I.F. o N.I.F. de los acreedores, concepto e importe; si se trata de pago a personal contratado, si el importe es bruto o neto, cuota de la Seguridad Social relativa a la empresa, fecha de emisión.

- Así mismo, se presentará memoria detallada de las actividades realizadas y un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.

La justificación del "pago de colaborador/es" se realizará mediante la presentación de las correspondientes nóminas y documento que acredite su condición.

De no justificarse en la debida forma y tiempo se procederá, previa tramitación del oportuno expediente, al reintegro de la cantidad abonada.

Undécima. Compatibilidad

Existe compatibilidad con otras ayudas o subvenciones otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privadas, pero en ningún caso será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con éstas, superen el coste total de la actividad subvencionada.

Duodécima. Titularidad de las relaciones laborales

La Universidad Pontificia de Salamanca y la Universidad de Salamanca, mantendrán la titularidad de las relaciones laborales del personal necesario para el desarrollo del programa objeto del presente Convenio, no constituyéndose ninguna relación laboral entre el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y dichas personas.

Decimotercera. Privacidad de datos

Las partes se comprometen a guardar absoluta confidencialidad sobre la totalidad de los datos, informaciones y documentación de todo tipo facilitados para el cumplimiento del presente convenio en estricto cumplimiento con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal o la normativa que la sustituya y en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, debiendo mantener absolutamente indemne a las otras frente a cualquier responsabilidad que pudiera serles exigida a consecuencia de ello, ya sea de las autoridades de control o de los interesados.

Decimocuarta. Colaboración con otras entidades

De mutuo acuerdo, se estudiarán y en su caso se podrán llevar a cabo colaboraciones con otras instituciones públicas o privadas, siempre que la mejor realización del proyecto así lo requiera.

Decimoquinta. Evaluación y seguimiento de los programas sujetos al presente Convenio

Para la adecuada evaluación y seguimiento del presente Convenio, se crea una Comisión integrada por un representante de cada entidad

La Comisión, aparte de otras funciones que se le puedan asignar, tendrá encomendadas las siguientes:

- Revisión y seguimiento del programa objeto de este Convenio.
- Aprobación de las Actividades a realizar.
- Aprobación del informe - memoria global- del cumplimiento del Convenio
- Resolver cuantas discrepancias se produzcan en la ejecución e interpretación del contenido del mismo.

La Comisión se reunirá de forma ordinaria, al menos una vez durante la vigencia del Convenio, y de forma extraordinaria siempre que lo soliciten la mitad de sus miembros.

Decimosexta. Publicidad

En toda comunicación pública relacionada con el presente Convenio, se harán constar la colaboración de las entidades participantes, y en su caso los logotipos de las mismas.

Decimoséptima. Vigencia

El presente Convenio de Colaboración tendrá **vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2019** pudiendo renovarse por periodos anuales, siempre y cuando no medie denuncia expresa de alguna de las entidades conveniantes formulada con una antelación de al menos un mes antes de la finalización de cada período anual, y supeditado en todo caso a la existencia de crédito suficiente y adecuado que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

En ningún caso se prorrogará más allá del año 2022.

Decimoctava. Revisión del Convenio

Cualquiera de las partes podrá solicitar de las otras la revisión del presente Convenio, bien por la publicación de normas que puedan afectar al mismo, bien por cualquier otro motivo que condicione su cumplimiento.

Ello no implicará la modificación de los proyectos ya aprobados y cuya realización esté en desarrollo.

Decimonovena. Extinción

Será causa de extinción del presente convenio cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes firmantes.

Y, en prueba de conformidad firman el presente convenio en el lugar y fecha antes señalados,

POR EL AYUNTAMIENTO	POR LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	POR LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA
Fdo. Carlos García Carbayo	Fdo. Ricardo Rivero Ortega	Fdo. Mirian de las Mercedes Cortés Diéguez